



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden nombrando en virtud de permuto Registradores de la Propiedad de Pastrana y Naval moral de la Mata á don Emilio Moreno Osón y D. Manuel Ortega Baeza.—Página 493.

#### Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 493 y 494.

#### Ministerio de Marina

Real orden declarando pensionada la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, roja, de que se halla en posesión el Capitán de Nafta, hoy Contraalmirante, D. Federico Ibáñez Valera.—Página 494.

#### Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo se remita al Ministerio de Gracia y Justicia una relación de los Registros fiscales aprobadas hasta el 31 de Julio último, y que han de registrarse en 1.º de Enero de 1915.—Página 494.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncia el concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Murcia.—Página 494.

Otra nombrando Profesor numerario de la Cátedra de Conocimiento de materiales y Análisis y Salubridad e Higiene de los edificios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid á D. Martín Pasillas y Ponsell.—Página 494.

#### Ministerio de Fomento

Real orden aprobando el Contador de energía eléctrica modelo D U c, construcción de la Allgemeine Elektricitäts-Gesellschaft, de Berlín.—Página 495.

#### Administración Central

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Edición 495.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 496.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta

por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 496.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando el concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Murcia.—Página 509.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando el extravió de títulos de Maestros de primera enseñanza.—Página 500.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de El Hogar Español.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Junio del año actual.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliegos 70, 71 y 72.

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuto de sus destinos, promovido por D. Emilio Moreno Osón y D. Manuel de Ortega Baeza, Registradores de la propiedad de Naval moral de la Mata y elección de Pastrana, respectivamente, ambos

de cuarta categoría, y cumpliéndose en aquella las condiciones exigidas en el artículo 297 de la ley Hipotecaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla, nombrando al primero Registrador de la propiedad de Pastrana y al segundo de Naval moral de la Mata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

#### MARQUES DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos

en el artículo 284 de la vigente ley de Recutamiento;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que deba ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.  
Señores Capitanes Generales de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> Regiones,

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reintro- gradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
José Gurí Mayorga.....	1914	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	11 Febrero 1914.	2.308	Madrid.....	1.000
Eustaquio González Martín.....	1914	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	21 Enero 1914.	424	Málaga.....	1.000
Enrique Morejón de Girón y Meseguer.....	1914	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	5 Febrero 1914.	56	Murcia.....	1.000
Rafael Rovira Sostres.....	1914	Cieza.....	Idem.....	Idem.....	17 Enero 1914.	266	Idem.....	1.000
Francisco Torres Zamorano.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Idem 1914 ..	71	Idem.....	1.000
Vicente Buso Ferrer.....	1914	Castellón.....	Castellón.....	Castellón.....	11 Febrero 1914.	252	Castellón.....	1.000
Antonio Riera Cercó.....	1914	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	10 Idem 1914 ..	363	Barcelona.....	500
Pío Pafol Ordeig.....	1914	San Felíu de Torelló.....	Idem.....	Manresa .....	13 idem 1914 ..	39	Idem.....	1.000
José Tarrés Martí.....	1914	San Juan Despí.....	Idem.....	Mataró.....	29 Enero 1914.	971	Idem.....	500
Felipe Tejedor Domingo.....	1914	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	6 Febrero 1914.	100	Vizcaya.....	500
Mariáno Téllez de Meneses Moro.....	1914	Salamanca ..	Salamanca ..	Salamanca ..	2 idem 1914 ..	5	Salamanca ..	1.000
Ángel Ledesma García.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 idem 1914 ..	294	Idem.....	1.000
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Dic. 1913 ..	180	Idem.....	500
José Mauvera Siadín.....	1914	Guntir.....	Lugo.....	Lugo.....	27 Enero 1914.	225	Lugo.....	500
Manuel Leiros Fernández.....	1914	Redondela .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....	13 Febrero 1914.	385	Pontevedra .....	500

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de Navío, hoy Contralmirante, D. Federico Ibáñez Valera, en súplica de mejora de recompensa, y previo informe de la Junta de Clasificación y Recompensas,

S. M. el REY (q. D. g.), en atención á que dicho Jefe, mandando el Crucero *Princesa de Asturias*, asistió á todas las operaciones en la costa de Melilla en el año 1911, ha tenido á bien declarar pensionada la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, roja, que le fué concedida por Real orden de 17 de Marzo último (*D. O.* número 63), con la antigüedad de 25 de Febrero de 1912.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1914.

## MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 68 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 dispone que el Centro directivo del Catastro hará publicar todos los años en la GACETA la relación por provincias de los términos municipales en que se haya puesto en vigor el Avance Catastral, notificándolo además á la Dirección General de los Registros y del Notariado para que ésta lo haga saber á los Registradores y Notarios á quienes interese, relación que los Jefes de Catastro harán publicar en los Boletines provinciales en la parte que á cada provincia incumba.

No fija dicho precepto la época del año en que deberá publicarse esa relación, pero evidentemente es el corriente mes el más adecuado, ya que en 31 del pasado quedó cerrado el periodo de aprobación de los Avances que han de regir en 1.<sup>º</sup> de Enero del año siguiente.

Por tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se remita á ese Ministerio de su digno cargo la adjunta relación de los Avances Catastrales aprobados hasta el 31 de Julio pasado, en cumplimiento del citado artículo 68 del Reglamento de Catastro de 23 de Octubre de 1913.

Lo que de Real orden comunica á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

## BUGALLAL.

Señor Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, ha resuelto se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura, que lo sean en virtud de oposición, la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1914.

## BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso, á D. Martín Pastells y Papell, Profesor nu-

merario de la Cátedra de Conocimiento de materiales y análisis y salubridad e higiene de los edificios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, más 500 por residiencia y demás ventajas que la ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1914.

## BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## Relación de méritos y servicios de D. Martín Pastells y Papell.

En 23 de Junio de 1880, obtuvo el grado de Licenciado en Ciencias exactas por premio extraordinario.

En 22 de Mayo de 1882, obtuvo el grado de Doctor en Ciencias exactas.

En 20 de Diciembre de 1884, obtuvo el título de Arquitecto en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

En 28 de Noviembre de 1892, fué nombrado Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En 26 de Marzo de 1893, fué nombrado, por oposición, Ayudante de Dibujo aplicado á las ciencias Físico-químicas de la Universidad Central.

En 10 de Febrero de 1897, fué nombrado Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias, Sección de Físico-matemáticas, de la Universidad Central.

En 21 de Septiembre de 1898, fué nombrado Profesor auxiliar interino de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

En 6 de Mayo de 1898, fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Análisis matemático, primero y segundo curso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, cargo que renunció en 10 de Julio del mismo año.

En 28 de Enero de 1903, fué nombrado, por oposición, Profesor auxiliar de las asignaturas de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, cargo que en la actualidad continúa desempeñando.

En el año 1906, fué Juez del Tribunal

de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales á la Arquitectura, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Explícó siete cursos completos, ó sea desde 1896 á 1903, la asignatura de Mecánica, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Explícó, desde 1903 á 1914, 11 cursos completos la asignatura de Cálculo infinitesimal, y 11 cursos completos la asignatura de Mecánica racional, en la misma Escuela de Arquitectura de Madrid.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Eugenio Armbruster, como Director gerente de la Sociedad A. E. G. Th. Morson-Houston Ibérica, en solicitud de que se apruebe el contador eléctrico modelo D U c, construcción de la Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft, de Berlín:

Vistas las Memorias y planos que al efecto se acompañan:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid;

Vistas las instrucciones reglamentarias:

Considerando que el apercibido de que se trata reúne todas las circunstancias necesarias para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid, ha tenido á bien resolver:

1º Aprobar el contador de energía eléctrica modelo D U c, construcción de la Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft, de Berlín.

2º Que se devuélva al interesado, D. Eugenio Armbruster un ejemplar de los referidos planos y Memoria con la correspondiente nota de aprobación.

3º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible en el exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden, que deberá grabárse en cualquier pieza interior del aparato.

4º Que se remita á la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata; y

5º Que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación del aparato, se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dioz guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1914.

### UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

### Forma de verificación y comprobación del contador de energía eléctrica modelo D U c.

1º En los Laboratorios donde se ha de verificar este tipo de contadores se dispondrá de tres resistencias graduables que permitan establecer circuitos trifásicos desequilibrados y puedan absorber una potencia igual á la máxima para que puedan ser utilizados los contadores que hayan de ser verificados en el Laboratorio.

Será preciso que existan tres vatímetros que puedan medir hasta dicha potencia máxima y cuyo error sea inferior á 1 por 100, ó bien un solo vatímetro especial para medidas en circuitos desequilibrados, con hilo neutro, con el mismo error máximo.

Además se dispondrá de un buen cuantasegundo.

2º La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir, se compararán las lecturas de los vatímetros ó del vatímetro de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, con las indicaciones del contador, montando aquéllos y éste sobre un mismo circuito trifásico formado por las resistencias antes citadas y se procederá en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad.

3º La verificación en los domicilios de los particulares se efectuará del mismo modo, pudiéndose reemplazar las resistencias por receptores de la instalación en que se haya montado el contador.

4º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precientos colocados en la verificación en el Laboratorio, terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar un número de revoluciones y comparando el número de vatios que acuerden los aparatos de medida con los que señala el contador al cabo de una hora, que vendrán dados por la fórmula

$$W = \frac{3600}{N} K$$

en donde N es el número de revoluciones y K una constante para cada contador que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revolución del eje.

5º Para precentar el contador, el Verificador fijará la posición de los imanes permanentes y en los seis anillos de cobre que abrazan los dos brazos laterales de las piezas de hierro colocadas entre las dos bobinas de intensidad de cada sistema inductor.

Si el Verificador lo juzga conveniente podrá precentar el contador exteriormente, para lo cual lucirá los dos tornillos que sujetan la envuelta del aparato, no siendo entonces preciso telar interiormente los órganos de regulación del mismo.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotará al efectuar dicha operación; al realizar la comprobación en domicilio, anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el contador, así como el nombre del abogado.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### Sala de lo Contencioso Administrativo.

###### SECRETARÍA

###### Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4983.—D. José María Marrodán, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Abril de 1914, sobre que las cuotas correspondientes al arbitrio de inquilinato de los Casinos y Oírculos de recreo de Almería sean bajas en el remate.

4984.—D. Ramón Vicente Catalán, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 22 de Mayo de 1914, por el que se desestima recurso, como ex Arrendatario del impuesto de Consumos de Moral de Catrava.

4985.—D. Angel Hernández Ramos y otros (Sociedad Sánchez del Álamo, Guerrero y Hernández), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 5 de Mayo de 1914, sobre concesión del ferrocarril secundario de Alcázar de San Juan á Maizalón.

4986.—D. Pablo Sánchez Escobar, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 22 de Abril de 1914, sobre exención al Hotel Continental, de Madrid, del pago del impuesto de bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas.

4987.—D. Laureano García Solalinde y demás herederos de D. Juan García Solalinde, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, comunicada en 8 de Abril de 1914, sobre devolución de la fianza constituida para responder del cargo de Administrador de Rentas públicas del partido de Toro (Zamora).

4988.—D. Francisco de Lara y Fontellaz, Marqués de Villamediana, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 8 de Febrero de 1912 y 18 de Febrero de 1913, por las que se otorgó á D. Carlos E. Montañés la concesión del ferrocarril de servicio particular y uso público de Sarriá á Las Planas de Vallevidrera y se aprobó el proyecto de modificación del replanteo.

4989.—D. Patricio Alonso y Comas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 8 de Agosto de 1904, dictado en expediente seguido á su instancia contra la Compañía d. los Caminos de Hierro del Norte, sobre desfranque de la Contribución por utilidades de los años 1897 y 1898.

4990.—El Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Mayo de 1914, sobre supresión de oficina en ciertos documentos y obligación de los Corredores de someter á la aprobación de la Junta Sindical de Agentes de Cambio sus acuerdos relativos á contratación.

4991.—D. José A. Zirandiotá y Roselló, concesionario de la almadraba Zahara (Cádiz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Abril de 1914, sobre nueva situación para la almadraba Ensenada de Barbate, de la que es concesionaria la Sociedad Juan Bautista Llovet.

4992.—D. Faustino Prieto y Pazos, Presidente de la Cámara de la Propiedad urbana de Madrid, contra la Real orden

expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Junio de 1914, sobre nullidad del expediente de elección de representantes y nombramiento de Vocales de la Comisión de Biscancho.

4.993.—D. Juan Samper y Gómez (Ciudad Real), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Febrero de 1914, sobre computación de plazos de prórroga para liquidación de impuesto de Derechos reales y otros extremos.

4.994.—D. Bartolomé Galiana Soler (Alcañiz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento y trasladada en 11 de Junio de 1914, sobre expropiación forzosa de una finca para el ferrocarril de Villajoyosa a Denia.

4.995.—D. Luis Parral y Ladrón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 18 de Mayo de 1914, sobre nombramiento de D. Joaquín Sánchez Conejo para el cargo de Profesor especial interino de Francés de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza.

4.996.—D. Mariano Peral, D. Francisco Márquez y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 27 de Abril de 1914, sobre colocación en el escalafón general del Ministerio.

4.997.—D. Alfonso, D. Guillermo, de la Juana y D. Luis Nieto, herederos de don José Nieto, de Cartagena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Abril de 1914, sobre adjudicación de obras de pavimentación del puerto de Algeciras.

4.998.—D. Francisco de Zea Bermúdez (Madrid), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 5 de Mayo y 4 de Junio de 1914, por las que se le declaró definitivamente separado del escalafón de la Carrera diplomática, en el que figuraba como Secretario de primera clase.

4.999.—D. Luis Hermosilla Rodríguez (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Abril de 1914, sobre retención arbitaria del monte Navahondill, del término de San Martín de Valdeiglesias.

5.000.—Compañía minera de Sierra Morena (Bilbao), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda comunicado en 4 de Junio de 1914, sobre aprobación de la liquidación definitiva del impuesto del 3 por 100 durante el tercer trimestre de 1912, sobre el producto bruto de boca mina de las minas San José y Leonardo.

5.001.—El Ayuntamiento de la Vega de Riba de Santiuste (Oriente), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Mayo de 1914, sobre celebración de las fiestas de Pentecostés.

5.002.—Ayuntamiento de Bescárron (Lérida) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Abril de 1914, sobre aprobación del deslinde del monte Pinar de Arcaball.

Lo que en cumplimiento de artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—Por el Secretario decaño, Diego María Ceballos.

res en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las dos á las cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

*Día 1º de Septiembre de 1914.*

Montepío Militar, de la N á la R. Montepío Civil, de la A á la C. Sargentos, Plana Mayor de Tropa. Cabos. Cesantes y Excedentes, Remuneratorias. Secuestros

*Día 2.*

Montepío Militar, de la S á la Z. Montepío Civil, de la D á la G. Soldados.

*Día 3.*

Montepío Militar, de la A á la C. Montepío Civil, de la H á la M. Coronelos. Tenientes Coronelos. Comandantes.

*Día 4.*

Montepío Militar, de la D á la G. Montepío Civil, de la N á la Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

*Día 5.*

Montepío Militar, de la H á la M. Jubilados. Tenientes. Marinas.

*Días 7 y 8.*

Altas. Extranjero. Supervivencias. Todas las nóminas.

*Día 9.*

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.<sup>a</sup> No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro;

2.<sup>a</sup> Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante;

3.<sup>a</sup> No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de qué no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos;

4.<sup>a</sup> Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto;

5.<sup>a</sup> Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda;

6.<sup>a</sup> Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan;

7.<sup>a</sup> Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista.

Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Socie-

dades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Agosto de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles regatados.

Álava.

- D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil, 50 pesetas.
  - D. Agustín Carbó y Querada, 5.
  - D. Pedro Rodríguez Llamas, 2,50.
  - D. Adolfo Huarts Mendicos, 2.
  - D. Juan Azcárraga y Urmeneta, 1,50.
  - D. Manuel Santos Alonso, 4.
  - D. Mateo Arceñiegas, 2,50.
  - D. Alfredo Tabar, 2,75.
  - D. Pablo Lubelza, 2,75.
  - D. Enrique Alvarez Rivera, 2,50.
  - D. Vicente Terroba Montalvo, 2.
  - Sefor Marqués de la Alamedá, 50.
  - D. Emilio Linares, 10.
  - D. Luis Gutiérrez, 0,25.
  - D. Bonifacio Martínez Tuvilla, 0,25.
  - D. Víctor García Mardones, 0,25.
  - D. Ernesto García, 0,25.
  - D. Eladio Ercilla, 1.
  - D. Jerónimo Palazuelo, 0,25.
  - D. Santiago Oteiza, 0,25.
  - D. Horacio Savva, 0,25.
  - D. Patricio del Río, 0,25.
  - D. Jorge Ozores, 5.
  - D. Carlos Poledo, 0,25.
  - D. José Molina, 0,25.
  - D. Luciano Cuevas, 0,25.
  - D. Rafael Pérez, 0,25.
  - D. Manuel García, 0,25.
  - D. Antonio Pérez, 0,25.
  - D. Luis P. Flórez Estrada, 2,50.
  - D. Esteban Martínez, 0,25.
  - D. Baldomero López Cereceda, 1.
  - D. Eusebio Fernández de Rata, 0,50.
  - D. Carlos Jubera, 0,50.
  - D. Santiago Jubera, 0,50.
  - D. Félix Narre, 0,25.
  - D. Mariano Alcocer, 1.
  - D. José Uralde, 1.
  - D. Feliciano Merino, 0,25.
- Total hasta el 21 de Agosto, 154,50 pesetas.

Albacete.

- Seforita Pilar del Castillo, 5 pesetas.
- Seforita Conuelo del Castillo, 5.
- Sra. D.ª Antonia Ubach de Velasco, 5.
- Sra. D.ª Manuela Ubach de Mañas, 5.
- D. Francisco Sánchez Silva, 5.
- D. Antonio Gutiérrez, 5.
- D. Diego Ortúñoz, 2.
- D. Juan Lobo Jiménez, 5.
- D. Francisco Fontecha, 5.
- D. José Datmáu, 5.
- D. Prudencio Moreno Ramírez, 2.
- D. Antonio Simonet, 5.
- D. Enrique Domínguez, 5.
- D. Elías Alonso, 5.
- D. Arturo Cubellis, 3.
- D. Enrique Rubio, 5.
- D. Pedro Jiménez, 5.
- D. Enrique Ibáñez Villegas, 5.
- D. Juan Sánchez, 5.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus habe-

D. Antonio López Bermúdez, 5.  
El periódico *Defensor de Albacete*, 5.  
Idem *El Reformista*, 5.  
D. Juan López Jiménez, 5.  
D. Germán León, 5.  
D. José Mañas Gurpi, 5.  
El niño Antonio Mañas Ubach, 1.  
El niño José Mañas Ubach, 1.  
D. Alfonso Velasco, 5.  
D. Emilio Aguado Díaz, 1.  
D.ª Isabel Díaz Otero, 1.  
El niño Emilio Aguado Díaz, 1.  
El niño Dionisio Aguado Díaz, 1.  
El niño Heliódero Aguado Díaz, 1.  
El niño Domingo Aguado Díaz, 1.  
El niño José Aguado Díaz, 1.  
La niña Isabel Aguado Díaz, 1.  
El niño Valentín Aguado Díaz, 1.  
El niño Rafael Aguado Díaz, 1.  
D.ª Concepción Oráiz Martínez de Sánchez, 5 pesetas.  
D.ª Concepción Miñana de León, 5.  
D.ª Pilar González Llasera de Simonet, 1.  
D.ª Flora González Llasera, 1.  
D. Antonio Simó, 0,50.  
Señorita Dolores Simonet, 0,50.  
Señorita Pitüca Simonet, 0,50.  
D.ª Ana G. Ibáñez de Domínguez, 1.  
D.ª Antonia García de la Hoz, 1.  
D. Adolfo Pascual Aguado, 5.  
D. José Sánchez Garciéz, 3.  
D. Salvador Díaz Capelá, 2.  
D. José Ruiz Moreno, 2.  
D. Antonio Rodríguez Zubía, 2.  
D. Enrique Arjona Arjona, 1.  
D. Eduardo Palomares Faya, 2.  
D. Pedro Sáinz de Baranda, 2.  
D. Alfonso Candepón Jiménez, 2.  
D. Atanasio Cubiro Faya, 0,75.  
D. Francisco Arregui López, 1.  
D. Vicente Lorente Sijz, 0,50.  
D. Domingo Rubio Rubio, 0,50.  
D. Juan Jiménez Mestano, 0,50.  
D. Pío Olivas Montoya, 0,50.  
D. Pascual Núñez García, 0,50.  
D. Juan Peral García, 0,50.  
D. Héctor González, 0,50.  
D. Marcelo Otal, 5.  
D. Manuel Vázquez, 3.  
D. Enrique Lasalga, 3.  
D. Reimundo Moreno Celis, 1.  
D. Alfredo Moreno, 1.  
D. Cecilio Roldán, 0,50.  
D. Gabriel Jiménez, 0,30.  
D. Pedro Sáez, 0,30.  
D. José Martínez, 0,50.  
D. Tomás Serna, 0,50.  
D. Rafael Matos, 0,50.  
D. José María Alcázar, 0,50.  
D. José Piernas, 0,50.  
D. Fernando Fraile, 1.  
D. José María Serón Gil, 1.  
D. Rafael Martínez Tejada, 0,25.  
D. Joaquín Basilio Vida, 3.  
D. José Inclán Palomares, 0,50.  
D. Adelmo Núñez Maire, 1.  
D. Ricardo García Abellán, 0,50.  
D. Leandro Sánchez Baero, 4.  
D. Ramón Bello Sevilla, 0,50.  
Total, 204,90 pesetas.

## Bilbao.

Excmo. Sr. D. Luis Salazar, Senador, 250 pesetas.  
Excmo. Sr. D. Martín Zubia, idem, 250 pesetas.  
D. Juan T. de Gendarrias, Diputado a Cortes, 250.  
Ilmo. Sr. Barón de Finestrat, Gobernador civil, 50.  
D. J. Benito Marco y Gardoqui, Alcalde de Bilbao, 50.  
D. José María de Murga, Presidente de la Excm. Diputación, 50.  
D. Pablo Marina, Comandante de Marina, 50.

Personal de la Secretaría del Gobierno Civil, 40.  
Total, 990 pesetas.  
Ingresadas en la sucursal del Banco de España el 20 del corriente.

Cádiz.

Excmo. Sr. D. Miguel Fernández Jiménez, Gobernador civil de la provincia y señora, 100 pesetas.  
D. Tirso Alonso y Alonso, Secretario del Gobierno Civil y señora, 25.  
D. Ildefonso García Repeto, Registrador de la Propiedad de Cádiz, 25.  
Junta provincial de Beneficencia, 80.  
Excmo. 6 Ilmo. Sr. D. José María Rantés y Villanueva, Obispado de Cádiz, 100.  
D. Enrique del Bocal, Jefe de Administración y segundo Jefe de esta Aduana, 5.  
D. Francisco Frías, Vista segundo, 4.  
D. Calixto, Vidondo, Vista tercero, 4.  
D. José Usón, 3.  
D. Antonio Delgado, 3.  
D. Sotero Barrón, 2.  
D. Juan Romero, 2.  
D. Joaquín López, 2.  
D. Manuel Sánchez de Enciso, 2.  
D. Jesús M. Buitrago, 2.  
D. Román Cánova, 0,50.  
D. José Pamier, 0,25.  
D. José Soler, 0,25.  
D. J. M. Guerra, 0,25.  
D. Carlos Duque Yoquero, 0,25.  
Sr. Romero, 0,25.  
D. Joaquín Domínguez, 0,50.  
D. Antonio Lobatón, 0,25.  
D. Manuel Gadaño Puerto, 0,25.  
D. Desgracias Sánchez Boyano, 0,25.  
D. Juan Portillo y Portillo, 0,25.  
D. Francisco Salcedo García, 0,25.  
D. Eduardo Muchadas, 0,25.  
D. Leopoldo Tomé, 0,25.  
D. Augusto Rojíz, 0,25.  
D. Manuel Fernández, 0,25.  
D. Sebastián Thnero, 0,25.  
D. Manuel Espinosa, 0,25.  
D. Pablo Zamora, 1.  
Total, 365 pesetas.

## Castellón.

Ilmo. señor Gobernador civil, 50 pesetas.  
D. Luis Florit, 5.  
D. Enrique Ferrando, 4.  
D. Rafael Rodríguez, 3.  
D. Francisco Soto, 2.  
D. Juan Estrada, 0,50.  
D. Pedro Ledesma Saldaña, 5.  
D. Luis Martínez Boniche, 3.  
D. José Eslid Sicilia, 2.  
D. Tomás Márquez Jordán, 0,25.  
D. Bernardo Badal Suay, 0,25.  
D. José Falomir Agut, 0,25.  
D. Julián López Rodríguez, 0,50.  
D. José D'Orón Pérez, 0,25.  
D. Ricardo Jiménez Jiménez, 0,25.  
D. Manuel Fortanet Morfort, 0,50.  
D. José Jiménez Porcar, 1.  
D. Ildefonso Caudet Antonanza, 1.  
D. José Gutiérrez Cuenza, 0,50.  
D. Manuel Forner Barrera, 0,25.  
D. José Ballido Mercé, 0,25.  
D. Vicente Andrés Gabina, 1.  
D. Miguel Absón Tena, 0,25.  
D. Domingo Querol Piñol, 0,50.  
D. Ernesto Matías Centelles, 0,25.  
D. Ramón Casaña Dolz, 0,25.  
D. José Berrocal Pastor, 0,25.  
D. José Lloréns Escriván, 0,25.  
D. Joaquín Llunell Muñoz, 1.  
D. Marcos Sopena Vives, 0,50.  
D. Fernando Alcón Lluch, 0,50.  
D. Cándido Puig Fabregat, 1.  
D. Gregorio Magno Expósito, 0,50.  
D. José Soligo Soldevila, 1.  
D. Ramón Más Abellán, 1.

D. Juan Andréu Forner, 0,25.  
D. Emilio Ferreres Robles, 1.  
D. Angel San José Zafra, 0,25.  
D. Francisco Aviño Adell, 1.  
D. Ezequiel Sostrot Badal, 1.  
D. Vicente Sospedra Lluch, 1.  
D. Adolfo Estréus Sauso, 0,25.  
D. Damián López Díaz, 1,50.  
D. Vicente Miralles Linares, 1.  
D. Juan de la Rubia Fernández, 0,25.  
D. Nicolás Zarzoso Garpía, 0,25.  
D. Antonio Alejo Aquino, 0,25.  
D. Manuel Carceller Alba, 0,25.  
D. Eugenio de Cabo Herrero, 0,25.  
D. Pascual Pitarch Rosa, 1.  
D. Eloy González Conde, 0,25.  
D. José Camacho Fernández, 1.  
D. Gregorio Ráez López, 0,50.  
D. Santiago Ruiz Ruiz, 0,50.  
D. Francisco Palacios, 10.  
D. Octavio Ballester, 5.  
D. José Jimeno, 2.  
D. José Verchill, 0,50.  
D. Francisco Avinent, 0,50.  
D. José Clara Piñi, 1, 10.  
D. Pedro Izquierdo Macián, D. Pascual Clemente Bertolín, D. José Alcodor Huillet, D. José Izquierdo Bertolín, D. Vicente Izquierdo Pino, D. Antonio Macián Izquierdo, D. Vicente Ávila Clemente, D. Antonio Tamborero Maciás, D. Enrique Izquierdo Benedicto, D. Vicente Murria Ávila, D. Jaime Clemente Izquierdo, D. Agustín Rico Peiro, D. Mariano Ávila Macián, D. Casimiro Izquierdo, D. Antonio Moliné, D. Luis Izquierdo, D. Victoriano Clemente, D. Vicente Murria, don Pascual Zurita, D. Guillermo Ávila, don Pascual Izquierdo de Anglés, D. Pascual Izquierdo de Vicente, D. Avelino Clemente, D. Miguel Izquierdo, D. Victoriano Ibáñez, D. Juan Antonio Macián y D. Bonifacio Izquierdo, 15.  
D. Ernesto Escat Martínez, 5.  
D. Luis Camacho Pazos, 2.  
D. Antonio Arbiol Benedicto, 1,50.  
D. Imsel Garcés Díaz, 1.  
D. Francisco Tormo Pastor, 1.  
D. Eduardo Morales Arrillaga, 1.  
D. Vicente Soler Pascual, 0,50.  
D. Miguel Chamorro Rodríguez, 0,25.  
D. Marcelino Soler Soler, 0,50.  
D. Juan Lloret Algarra, 1.  
D. José Salvadó Lluisc, 1,50.  
D. José Ortell Aparicio, 1.  
D. Francisco Fabre Yagües, 1.  
D. León Garcés Cebrían, 0,50.  
D. José Gutiérrez Cruz, 1,50.  
D. Luis Almenar Martínez, 0,25.  
D. José García Rodríguez, 0,25.  
D. Manuel Gallur Vicente, 0,25.  
D. Luis Cerdá Pensala, 0,25.  
D. Cristóbal Queso Corret, 0,25.  
D. Vicente Pachas Moros, 0,25.  
D. Francisco Font Ruiz, 0,25.  
D. Emilio Chaus Priego, 0,25.  
D. Jaime Fornesa Barber, 5.  
D. Ramón Roig Lloréns, 2.  
D. Joaquín Armengot Jiménez, 2.  
D. Pedro Cano, 1.  
D. Francisco Budí, 0,50.  
Sindicato de Riegos, 100.  
Total, 274,50 pesetas.

## Córdoba.

Excmo. Sr. D. José Maestre Vera, Gobernador civil, 50 pesetas.  
D. Rafael Roca Rodríguez, Secretario accidental, 5.  
D. Andrés Barresona, Oficial tercero, 3.  
D. Pedro Villoslada, idem cuarto, 3.  
D. Simón Centeno, idem quinto, 2.  
D. Abelardo Gutiérrez idem fd., 2.  
D. José Carnerero, idem fd., 2.  
D. Angel Morales, idem fd. de Fomento, 2.  
D. Santiago Macías, Portero, 1.

D. Juan López, Ordenanzas, 1.  
 D. Francisco García, idem, 1.  
 D. José Alvarez, Secretario particular del Gobernador, 3.  
 D. José Castillejo y Castillejo, Diputado a Cortes, 50.  
 Señor Juez de instrucción de esta capital, 5.  
 Idem id. interino, 5.  
 Secretario del Juzgado de instrucción, 4 pesetas.  
 D. Luis Ramírez, Secretario judicial, 4.  
 D. Pedro Fernández, idem 1., 4.  
 Alguaciles del Juzgado de instrucción, 2 pesetas.  
 Señor Juez municipal de la Derecha de esta capital, 5.  
 Señor Secretario, idem id. id., 2,50.  
 Idem suplente, idem id., 1.  
 Señor Fiscal del Juzgado municipal de la Derecha, 2,50.  
 Señor Juez municipal de la Izquierda de esta capital, 5.  
 Idem id. suplente idem id., 5.  
 Señor Fiscal del Juzgado municipal de la Izquierda, 5.  
 Señor Secretario idem 1., 2,50.  
 Idem suplente idem id., 2,50.  
 Alguacil del Juzgado idem id., 1.  
 Oficial del Registro Civil, 1.  
 Oficial de Secretaría de idem, 1.  
 D. José Fernández Pozo, 5.  
 Total, 187 pesetas.

**Huesca.**

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Pérez Martínez, Gobernador civil de la provincia, 100 pesetas.  
 Exmo. Sr. D. Mariano Supervia Losa, Obispo de esta diócesis, 100.  
 Personal del Gobierno de la provincia, un día de haber, conforme al detalle siguiente:  
 D. Manuel Landeira, Secretario del Gobierno, 9,55.  
 D. Juan Sampol, Oficial de tercera clase, 6,11.  
 D. Domingo Claudevila, Oficial de cuarta clase, 4,90.  
 D. Vicente Brunet, Oficial de quinta clase, 3,75.  
 De Antonio Gallego, idem, 3,75.  
 D. Manuel Sáenz, idem, 3,75.  
 D. Santiago Bueno, idem, 3,75.  
 D. Casto Ponce, Oficial de quinta clase de Fomento, 3,75.  
 D. Adolfo Vidal, Portero del Gobierno, 2,65.  
 D. Custodio Giral, Ordenanza del Gobierno, 2,25.  
 D. José Martínez, idem, 2,25.  
 D. Mariano Manzanares, Inspector Jefe de Policía, 6,11.  
 D. Julio Andréu, Aspirante a Agen-te, 4,17.  
 D. Francisco López, Vigilante de pri-mera, 3,47.  
 D. José María Pano, idem, 3,47.  
 D. Antonio Rizuelo, Vigilante de se-gunda, 2,88.  
 D. Manuel Jimeno, idem, 2,83.  
 D. Gregorio Ara, idem, 2,83.  
 D. José Faloc, idem, 2,83.  
 Centro alto Aragones, 100.  
 Total, 375 pesetas.

**Lugo.**

Señor Gobernador civil, 50 pesetas.  
 Señor Secretario de idem, 5.  
 D. Adolfo Pérez de Santiago, 3.  
 D. Emilio Sáenz López, 2.  
 D. Hilario Gainza, 1.  
 D. Pablo Foronda, 1.  
 D. Enrique Vaidés, 1.  
 D. Gregorio Ochoa, 1.  
 D. José de la Ballina, 1.  
 D. Rafael Rojo, 1.

D. Ramón Blanco, 3.  
 D. José Sánchez Montenegro, 1.  
 D. Santos Ceballos, 1.  
 D. Martín Caamaño, 1.  
 D. Germán Martínez, 1.  
 D. José García Bouillo, 0,75.  
 D. Eustaquio Delso, 0,75.  
 D. Florencio Rodríguez, 0,50.  
 D. Melitón Mendoza, 0,50.  
 D. Leocadio Tadeo, 0,50.  
 D. Hipólito González, 0,50.  
 D. Eustaquio Paul, 0,50.  
 D. Valentín Espiga, 0,50.  
 D. Macario Redondo, 0,50.  
 D. Mariano Paul, 0,50.  
 D. Juan Santana, 0,50.  
 D. Romualdo Romero, 0,25.

**Madrid.**

Exmo. señor Gobernador civil, 250 pe-setas.

Exmo. señor Presidente de la Dipu-tación Provincial, 250.

Exmo. señor Alcalde de Madrid, 250.  
 D. Francisco Mautero Velarde, 500.

Nuevo Club, 1.000.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Beles, 250.  
 Casino de Madrid, 250.  
 Gran Peña, 250.  
 Total, 3.000 pesetas.

**Murcia.**

D. Martín Madueño Madueño, Oficial del Gobierno civil, 2 pesetas.

D. Narciso Lemusín Chapull, idem, 2.

D. Manuel Bartarrechea Cabero, idem, 2.

D. Mariano Moreno Rosa, idem, 2.

D. Fernando Verdú Sánchez, Habilida-de de idem, 2.

D. Salvador Esteve Baños, Oficial de la Sesión de Cuentas en idem, 2.

D. Pedro López Fuentes, Guardia ci-vil, 0,50.

D. Tamón Prado Bahamonde, 2,50.

D. Víctor López Zúñiga, 1.

D. Lorenzo Vaquero del Moral, 0,25.

D. Juan Bermúdez Hits, 0,50.

D. Baldomero González Navarro, 0,50.

D. Emilio Martínez Álvarez, 0,50.

D. Matías Gómez Buitrón, 0,25.

D. Casimiro Ros Medina, 0,25.

D. Jorge Manuel Monfil, 0,25.

D. Gonzalo Dato Belluga, 0,50.

D. Vicente Méndez Martín, 0,50.

D. Bartolomé Luján Romero, 0,25.

D. Silvestre Reina Minano, 0,50.

D. Rafael López López, 0,50.

D. Emilio Martínez Mendoza, 0,50.

D. Orencio Bravo Martínez, 0,50.

D. Gabriel López López, 0,25.

D. Cándido Rubio González, 0,50.

D. Pedro Romero Sillago, 0,50.

D. Antonio Prior Mateo, 0,25.

D. José Martínez Merello, 0,50.

D. Pedro Manuel Cantabilla, 0,25.

D. Santiago Cerdoba Vergara, 0,25.

D. Enrique Quadrupani López, 0,50.

D. Juan González Vázquez, 0,25.

D. Enrique Galván Alfaro, 0,25.

D. José García Jiménez, 1.

D. Blas Martínez Sandoval, 0,25.

D. Antonio Soto Esau, 0,25.

D. Argel Ruiz Linares, 0,25.

D. Pedro Torrecillas Rubio, 0,25.

D. Francisco Lucas Marcos, 0,25.

D. Roque Montero Noguera, 0,25.

D. Juan Franco Fenor, 0,25.

D. Joaquín Rosique Paredes, 0,25.

D. Cristóbal Hellín Díaz, 0,25.

D. Blas Fernández Barberán, 0,25.

D. Julián Hernández Martínez, 0,25.

D. José Serrano Cortés, 0,25.

D. Alfonso García Flores, 0,25.

D. Salvador Quelutti Martínez, 0,25.

D. José Martín Sánchez, 0,25.

D. José Garroa Lisón, 0,25.  
 D. Juan Lurqui Jiménez, 0,50.  
 D. José María Ortíñez Arjona, 0,25.  
 D. Ginés Rubio Nicolás, 0,25.  
 D. José García Cuenca, 0,50.  
 D. Ignacio Pas Muñoz, 0,50.  
 D. Domingo Sánchez Morales, 0,25.  
 D. Mariano Ruiz Sabater, 0,50.  
 D. Cosme Ferrández Cerezo, 0,25.  
 D. Ginés Martínez de la Cruz, 0,25.  
 D. Eduardo Soto Vidal, 0,25.  
 D. Pedro Alastruey Meavilla, 0,25.  
 D. Juan Guardiola Qajada, 0,25.  
 D. Francisco López Torres, 0,25.  
 D. Antonio Caballero Pines, 0,25.  
 D. Antonio Cano Vicente, 0,50.  
 D. Ramón Pérez Barnes, 0,25.  
 D. Antonio Vicente Cortés, 0,25.  
 D. José López Hernández, 0,25.  
 D. Juan Filardi Hurtado, 0,25.  
 D. Juan Céspedes González, 0,25.  
 D. Mariano Galera Martínez, 0,25.  
 D. Francisco Martínez García, 0,25.  
 D. José Peñalver Zapata, 0,25.  
 D. Félix Campillo Ballester, 0,25.  
 D. Pedro Hurtado Martínez, 0,25.  
 D. Antonio Ormeño Alvarez, 0,25.  
 D. José Orantes Caballero, 1,65.  
 D. Francisco Linares Pascual, 1,50.  
 D. Enrique Rodríguez Pérez, 1.  
 D. Nicolás Gutiérrez Salinas, 1.  
 D. Isidoro Ortiz Martínez, 1.  
 D. José Sampere Rico, 1.  
 D. Manuel Pérez Minguez, 0,50.  
 D. Francisco Gillett Sánchez, 0,50.  
 D. José Molina Abellán, 0,50.  
 D. Antonio Ramón Calderón, 0,25.  
 D. Francisco García González, 0,50.  
 D. Adolfo Quesada Fernández, 0,50.  
 D. José Fernández García, 0,50.  
 D. Ramón Martínez Crespo, 0,50.  
 D. Ginés Iniesta Iniesta, 0,50.  
 D. Macario Morales Barrera, 0,50.  
 D. José Zaragoza Martínez, 0,50.  
 D. Antonio Martínez Pagán, 1.  
 D. Julián García López, 0,50.  
 D. Sebastián Martín Martín, 0,50.  
 D. Antonio Carrillo Martínez, 0,50.  
 D. Pedro Tudela Tudela, 0,50.  
 D. Francisco Andrés Martínez, 1.  
 D. Antonio López Dávila, 0,50.  
 D. Antonio Císcar Olivares, 0,50.  
 D. Manuel Amate María, 1.  
 D. Juan Hernández Grasiz, 1.  
 D. Antonio Brusque Rubio, 0,50.  
 D. Felipe Artal Serrano, 2.  
 D. Salvador Herrera Adell, 0,50.  
 D. Rafael Duarte Zuasti, 0,25.  
 D. José Ramón Martínez, 0,25.  
 D. Juan José Alvarez Ramos, 0,25.  
 D. Antonio González Martínez, 0,25.  
 D. Juan José García Alcaraz, 0,25.  
 D. Francisco Salas Llamaz, 0,25.  
 D. Emilio Pérez González, 0,25.  
 D. Ezebén Sicilia Ortega, 0,25.  
 D. Anselmo Pérez Requena, 0,25.  
 D. Francisco Millán Bravo, 0,25.  
 D. José Artiega Martínez, 0,25.  
 D. Manuel Sánchez López, 0,25.  
 D. Fulgencio Gómez García, 0,25.  
 D. Fulgencio Moreal Aguilar, 0,25.  
 D. Antonio García López, 0,25.  
 Total, 394,15 pesetas.

**Orense.**

D. Carlos Casas Medrano, Gobernador propietario, 25 pesetas.  
 D. Francisco Riestra y Mon, Secretario y Gobernador interino, 10.  
 D. Francisco Bócares, Inspector provincial de Sanidad, 5.  
 D. Antonio Luengo y Quesada, Oficial tercero, 2.  
 D. Manuel Pérez Itúarte, idem cuarto, 2.  
 D. Enrique Martín Coba, idem terce-ro, 2.  
 D. Francisco Solís, idem id., 2.

D. Toribio de Pablo, ídem id., 2.  
 D. Juan R. Soguillo, Portero, 0,50.  
 D. Buenaventura Bayer Fent, Ordenanza, 0,25.  
 D. Manuel Fernández Vázquez, ídem, 0,25.  
 D. Miguel Leal de Ibarra, Inspector de Vigilancia, 1.  
 D. José María Lorenzo, Vigilante, 0,25.  
 D. Amable González, ídem, 0,25.  
 D. Julián R. Conde, ídem, 0,25.  
 D. Antonio Rodríguez, ídem, 0,25.  
 D. Toribio Gómez, ídem, 0,25.  
 D. José del Corral, ídem, 0,25.  
 D. Tomás San Martín, ídem, 0,25.  
 D. Arturo Cansino, ídem, 0,25.  
 Total, 54.

## Oviedo.

Ilmo. señor Gobernador civil, 50 pesetas.  
 Excmo. señor Obispo, 200.  
 Señor Alcalde de Oviedo, 50.  
 Muy Ilustre Deán del Cabildo Catedral, 50 pesetas.  
 Excmo. Sr. D. José Clima García, 250.  
 Colegio de Farmacéuticos de Oviedo, 50 pesetas.  
 D. Ignacio Herrero, Diputado a Cortes, 250 pesetas.  
 D. Manuel Cabanillas, Diputado a Cortes, 100.  
 Escuela de Comercio de Oviedo, 50.  
 D. José Braga, 10.  
 Señor Marqués de San Félix, 50.  
 D. Marcelino Trapido, 50.  
 D. Llidro García, 25.  
 Señor Director del Instituto de Oviedo, 50 pesetas.  
 Total, 1.235 pesetas.

## Santander.

Ilmo. Sr. D. Leonardo de Aranguren y Bonet, Gobernador civil, 100 pesetas.  
 D. Mariano Zárraga Vázquez, Secretario del Gobierno Civil, 15.  
 D. Ramón López Vázquez, Oficial del ídem, 2,50.  
 D. Juan José López Díriga, ídem, 2,50.  
 D. Santiago Gutiérrez y Galli, ídem, 2,50.  
 D. Juan Gutiérrez García, ídem, 2,50.  
 D. Manuel Torres Muza, ídem, 2,50.  
 D. José López Vázquez, ídem, 2,50.  
 D. Clemente Gutiérrez Iglesias, ídem, 2,50 pesetas.  
 D. Jerónimo Cadenas Ariza, ídem, 2,50.  
 D. Aurelio Eguizábal, Jefe de la Sección de Cuentas, 2,50.  
 D. Manuel Gutiérrez, Portero del Gobierno Civil, 0,50.  
 D. Evaristo Hernández, Ordenanza del ídem, 0,50.  
 D. Mariáno Parras, ídem, 0,50.  
 D. Nicomedo Contreras, ídem, 0,50.  
 Ilmo. Sr. D. Antonio Chapuli Navarro, Delegado de Hacienda, 25.  
 D. Carlos de Mesa, empleado de la Delegación de Hacienda, 1.  
 D. Juan Busto Villanueva, ídem, 1.  
 D. Mariano Bustamente, ídem, 0,50.  
 D. Ricardo de la Hoz, ídem, 0,50.  
 D. Miguel Bravo, ídem, 0,25.  
 D. José Cámaras, ídem, 0,50.  
 D. Felipe Aparicio, ídem, 0,50.  
 D. Corsino Blanco, ídem, 0,25.  
 D. José Collado, ídem, 0,25.  
 D. Crispulo López, ídem, 0,50.  
 D. Fidel Quijano, ídem, 0,50.  
 D. Eduardo de Alba, ídem, 1.  
 D. Estanislao Campos, ídem, 0,50.  
 D. Daniel González, ídem, 0,50.  
 D. Gregorio Quijano, ídem, 0,50.  
 D. César Silva, ídem, 0,50.  
 D. Joaquín Fernández, ídem, 1.  
 D. Fermín Pérez Camino, ídem, 0,25.  
 D. José Fagusaga, ídem, 0,75.  
 D. Óscar Langarica, ídem, 0,25.  
 D. José Sojo, ídem, 0,50.  
 D. Victoriano Polanco, ídem, 0,25.

D. Baltasar Bocerril, ídem, 0,50.  
 D. Juan Gamiz, ídem, 0,25.  
 D. Federico del Cañizo, ídem, 0,25.  
 D. José de Ciria y Pont, ídem, 0,25.  
 D. Paulino Vélez, ídem, 1.  
 D. Eugenio D. de Mendoza, ídem, 1.  
 D. Juan de la Cruz Cordero, ídem, 1.  
 D. Antón Mazzoni, ídem, 1.  
 D. Federico Botella, ídem, 5.  
 D. José García Barrero, ídem, 0,50.  
 D. José García Camba, ídem, 1.  
 D. Dionisio Piñeiro, ídem, 0,50.  
 D. Damián San Martín, ídem, 0,25.  
 D. Ignacio Venero, ídem, 0,25.  
 D. Ramón Rodríguez, ídem, 0,25.  
 D. Froilán Fernández, ídem, 0,25.  
 D. Ruperto Melero, ídem, 1.  
 D. Juan Bascuña, ídem, 3.  
 D. Oferino Salazar, ídem, 0,25.  
 D. Vicente Peláez, ídem, 0,25.  
 D. Ginés Casar, ídem, 0,25.  
 D. Godofredo Bulger, ídem, 0,25.  
 D. Lucio Barragán, ídem, 0,25.  
 D. Domingo Vélez, ídem, 0,25.  
 D. Francisco San Martín, ídem, 1.  
 D. Bernardino A. de Olmeda, ídem, 10.  
 D. Guillermo Mijares, ídem, 5.  
 D. Eusebio Albuadejo Lamora, Administrador de Aduanas, 20.  
 D. Juan de Escobedo, empleado de ídem, 15.  
 D. Julio de la Guardia, ídem, 10.  
 D. Ricardo Rivero, ídem, 10.  
 D. José María Laredo, ídem, 10.  
 D. Antonio Pérez, ídem, 10.  
 D. Francisco Blanco, ídem, 10.  
 D. Francisco Baibos, ídem, 10.  
 D. Bibiano Aréjula, ídem, 5.  
 D. Pedro Ruiz Varona, ídem, 5.  
 D. Enrique S. Siles, ídem, 2,50.  
 D. Andrés Sánchez, ídem, 2,50.  
 D. Ignacio de Mazarraza, ídem, 5.  
 D. Eusebio Albuadejo Sáenz, ídem, 5.  
 D. Joaquín Galindo, ídem, 1.  
 D. Ramón Cabrero, ídem, 0,25.  
 D. Luis Gómez, ídem, 0,50.  
 D. Manuel Camarasa, ídem, 0,50.  
 D. Maximino Domínguez, ídem, 0,50.  
 D. Maximino Gutiérrez, ídem, 1.  
 D. Luis Meléndez Flórez, Jefe de Estadística, 2,50.  
 D. Julio Hidalgo Loma, Auxiliar de ídem, 1,50.  
 D. José Cerrolaza Armentia, ídem, 1,50.  
 D. José Verero Cerre, temporero de ídem, 0,50.  
 D. José Rey Peña, ídem, 0,50.  
 D. Ariasón Pescador, ídem, 0,10.  
 D. Enrique Peiró, ídem, 0,50.  
 D. Felipe Matéos, ídem, 0,50.  
 D. Jerónimo Cadenas, ídem, 0,50.  
 D. Ramón Vila Cerro, ídem, 0,50.  
 Ilmo. Sr. D. Saénz y Cabilde Catedral, 100.  
 Excmo. Señora Condessa, viuda de Mansilla, 100.  
 Ilmo. Sra. D.ª Pilar Jiménez de Aranguren, 25.  
 Ilma. Sra. D.ª Antonia Rubio, viuda de Revilla, 25.  
 D.ª Josefina Iglesias de Anglada, 25.  
 D.ª Javiera Jubaloyez de Chapuli, 25.  
 D.ª Rosa Soler de Albaladejo, 25.  
 D.ª Petronila Pemba del Campo, 25.  
 Excmo. Sr. D. Ramiro Pérez Rizaguirre, Senador del Reino, 100.  
 Excmo. Sr. D. Enrique Piso, ídem, 50.  
 D. Juan Antonio García Morante, Presidente de la Diputación, 50.  
 Liga Oficial de Contribuyentes, 25.  
 Presidente del Círculo Mercantil, 125.  
 D. Isidoro del Campo, 50.  
 Señorita María Guadalupe de Aranguren y Jiménez, 5.  
 D. José María de Aranguren y Jiménez, 5.  
 D. Manuel María de Aranguren y Jiménez, 5.  
 D. Pablo Albán, por la sociedad Sobray y Compañía, 250.

D. Leopoldo Gutiérrez Balbas, 50.  
 D. Pedro de Escalante, 40.  
 D. Lucio de Escalante, 20.  
 D. Rogalia de Uríguen, viuda de Escalante, 40.  
 Total, 1.508,75 pesetas.

## Segovia.

Excmo. señor Gobernador civil, 30 pesetas.  
 D. Gabriel J. de Cíceres, Alcalde de Segovia, 30.  
 D. Julio de la Torre Barrios, Presidente de la Diputación Provincial, 25.  
 Excmo. señor Obispo de la Diócesis, 100.  
 D. Julio Páramo, Presidente del Casino de la Unión, 25.  
 D. Lope de la Calle Martín, Director del Instituto, 15.  
 Ilmo. Sr. D. Gregorio Barnabé Pedraza, ex Diputado a Cortes, 15.  
 Total, 240 pesetas.

## Soria.

D. Carlos García Alix, Gobernador civil, 50 pesetas.  
 D. Julio Nieto, Gobernador militar, 10.  
 D. Matías Molins, Presidente de la Audiencia, 10.  
 D. Benito Sánchez Encabo, Presidente de la Diputación, 10.  
 D. Joaquín Iglesias, Vicepresidente de la Comisión provincial, 7.  
 D. Basilio Jiménez, Alcalde de la capital, 5.  
 D. Santiago G. Sanfarcuz, Abad de la Colegiata, 7.  
 D. Joaquín Arjona, Presidente de la Cámara de Comercio, 5.  
 D. Vicente Tejero, Director de El Asturiano Numantino, 10.  
 D. Pascual P. Rioja, Director del Noticiero de Soria, 5.  
 D. Javier Olazábal, Jefe de la Sección de Obras Públicas, 10.  
 Excmo. Sr. Marqués de Viescas, Jefe de la Sección de Mente, 10.  
 D. Román Górnigero, 10.  
 D. Joaquín Febrel, Inspector provincial de Sanidad, 5.  
 D. Ignacio Gaballero, Director de la sucursal del Banco de España, 5.  
 D. Diego Moreno, Interventor de ídem, 3.  
 D. Juan Landa, Cajero de ídem, 3.  
 D. Dionisio Medina, Auxiliar Secretario de ídem, 1,50.  
 D. José Nevot, Auxiliar de ídem, 1,50.  
 D. Juan Gil, Consierge de ídem, 0,50.  
 D. Alejandro Alcázar, Ordenanza de ídem, 0,50.  
 D. Pío G. Santos Cruz, Ayudante de Caja de ídem, 1.  
 D. Geronio Larred, Cobrador de ídem, 1.  
 D. Primo Miguel de Pedro, Auxiliar de Caja de ídem, 1,50.  
 D. Antonio Tejero, Ordenanza de ídem, 0,50.  
 Total, 173 pesetas.

## Tarragona.

Ayuntamiento de Catadas, 25 pesetas.  
 Excmo. señor Marqués de Lema, que ha contribuido ya con 500 pesetas a la general iniciada en San Sebastián, 50.  
 Ayuntamiento de Llers de Girona, 15.  
 Ilmo. señor Gobernador D. Angel Gómez Igualanzo, 50.  
 Total, 140.

## Valencia.

Excmo. 6 Ilmo. señor Cardenal Guisasola, 250 pesetas.  
 Excmo. Sr. D. Wenceslao de Molins, Capitán general de la Región, 50.  
 Excmo. Sra. D.ª Mercedes Manzanares de Molins, 50.

Exmo. Sr. D. Juan Tejón y Marín, Gobernador civil, 100.  
 Exmo. Sr. D. José Chacón, Gobernador militar, 25.  
 Ilmo. Sr. D. Félix Bilbao, Gobernador eclesiástico, 25.  
 Ilmo. Sr. D. José Martínez Aloy, Presidente de la Diputación, 100.  
 Ilmo. Sr. D. Francisco Maestre, Alcalde de la capital, 100.  
 Ilmo. Sr. D. Ramón Baeza, Delegado de Hacienda, 5.  
 Exmo. señor Marqués de González, 125 pesetas.  
 D. José Clemente Lamuel, 25.  
 D. José Lajara, Ayudante del señor Gobernador militar, 5.  
 D. José Ferrer, 5.  
 Sociedad Valenciana de Agricultura, 1.000 pesetas.  
 D.ª Teresa Cantó, 1.  
 D.ª Teresa Jordá, 1.  
 D. Mariano Jaquetot, 5.  
 D. Idefonso de Molina, 5.  
 Personal Técnico de Obras Públicas, 50 pesetas.  
 Exmo. Sr. D. Juan Bautista Valdecabres, Diputado á Cortes, 25.  
 Sr. D. José Alcoba, Director de Sanidad de este puerto, 10.  
 Total, 1.962 pesetas.

Valladolid.

Ilmo. señor Gobernador civil, 100 pesetas.  
 Exmo. señor Capitán general y señor, 100.  
 Señora de D. Justo Garrán, 200.  
 D. Moisés Carballo, 25.  
 D.ª María Orbaneja de G. Díez, 15.  
 D.ª Rosario Calvo de Infante, 15.  
 D.ª María Alba de Villapellejín, 15.  
 D.ª Carmen Blivildos de Prieto, 15.  
 D.ª Guadalupe M. de Molins, 15.  
 D.ª Carmen Rey de C. Ciudad, 15.  
 D. Francisco Zorrilla, 5.  
 D. Antonio Asensio, 10.  
 D. Máximo Pascual de Quinto, 10.  
 D. Toribio del Monte, 3.  
 D. Bernardino del Vado, 2.  
 D. Hermógenes de las Heras, 1.  
 D. Ambrosio Gutiérrez, 0,25.  
 D. Miguel Gascoín, 0,25.  
 D. Francisco González, 0,25.  
 D. Pablo Sotelo, 0,25.  
 D. León Torres, 0,25.  
 D. Jenaro López, 0,25.  
 D. Salvador Martínez, 0,25.  
 D. Simón Vaquero, 0,25.  
 D. Virgilio García, 0,25.  
 D. Sergio Escobar, 0,25.  
 D. Jesús Cabezón, 0,25.  
 D. Francisco Burón, 0,25.  
 D. Lucio García, 0,25.  
 D. Manuel Gómez, 0,25.  
 D. Felipe de Castro, 0,25.  
 D. Matías González, 0,25.  
 D. Remigio Gallego, 0,25.  
 D. Donato Alonso, 0,25.  
 D. Octaviano Lebrato, 0,25.  
 D. Jerónimo Martín, 0,25.  
 D. León Arroyo, 0,25.  
 D. Gabriel López, 0,25.  
 D. Francisco Sánchez, 0,25.  
 D. Antonio Pacheco, 0,25.  
 D. Néstor Rodríguez, 0,25.  
 D. Valentín Gallego, 0,25.  
 D. Alejandro Vicario, 0,25.  
 D. Indalecio Sánchez, 0,25.

D. Gregorio Beato, 0,25.  
 D. Román García Basár, 5.  
 D. Víctor Izquierdo Villasán, 2.  
 D. Julián Nerpell Queipo de Llano, 5.  
 D. Gregorio de Pereda Ugarte, 5.  
 D. José Martínez Hernández, 0,50.  
 D. Dámaso García Manjarrés, 0,50.  
 D. Toribio Velasco Román, 0,50.  
 D. Eleuterio González Carril, 0,50.  
 D. Joaquín Escrivano Nágers, 0,25.  
 D. Marcelo Modrón, 0,25.  
 D. Marcelino San Sebastián, 0,25.  
 D. Laureano Prieto, 0,25.  
 D. Román Fernández Guerra, 1.  
 D. Matías Cano Ferrero, 0,30.  
 D. Máximo Buey Pérez, 0,30.  
 D. Secundino Vélez Arranz, 0,25.  
 D. Antonio Jiménez Loza, 0,25.  
 D. Valentín Pedraza Calle, 0,25.  
 D. Emilio Forcada Viñas, 0,25.  
 D. Juan del Amo Enche, 0,25.  
 D. Francisco Villaverde Hornillos, 0,25.  
 D. Marcial Palmero Rodríguez, 0,25.  
 D. Fortunato del Amo Porrero, 0,25.  
 D. Mariano Sánchez Gómez, 0,25.  
 D. Isidoro Reguero Pastor, 0,25.  
 D. Bonifacio Rodríguez Conde, 0,25.  
 D. Felipe Curpiro Jiménez, 0,25.  
 D. Jenaro Hernández Hernández, 0,25.  
 D. Jacinto de la Fuente Fernández, 0,25.  
 D. Martino Caramarana, 0,25.  
 D. Antonio Huelmo Fernández, 0,25.  
 D. Lorenzo del Rey Sastré, 0,25.  
 D. Germán González Muñoz, 0,25.  
 D. Ladislao Vicario Reliegos, 0,25.  
 D. Tomás Villar y Vilas, 0,25.  
 D. Pedro Zalama Duque, 0,25.  
 D. Mariano García Rodríguez, 0,25.  
 D. Timoteo Galbán Ballesteros, 0,25.  
 D. Dalmacio Recio Pérez, 0,25.  
 D. Hilario Farto Velizia, 0,25.  
 D. Antonio Pozo Segura, 0,25.  
 D. Feliciano Quesada Ramos, 0,25.  
 D. Saturnino Parrado Poliz, 0,25.  
 D. Victoriano Canal de Jesús, 0,25.  
 D. Eduardo Yuste Díaz, 0,25.  
 D. Ignacio Ordejón Martín, 0,25.  
 D. Máximo Plaza Toquero, 0,25.  
 D. Abdón Castañeda Amor, 0,25.  
 D. Celestino Alonso Casquero, 0,25.  
 D. Toribio Pérez Martínez, 0,25.  
 D. Fermín Santos Pascual, 0,25.  
 D. Próculo Ibáñez Puebla, 0,25.  
 D. Timoteo Gómez Olmedo, 0,25.  
 D. Gregorio García Crespo, 0,25.  
 D. Juan Gil de Castro, 0,25.  
 D. Diego Calderón Gallego, 0,25.  
 D. Lino de Castro Domínguez, 0,25.  
 D. Eduardo García Crespo, 0,25.  
 D. Ceferino Basán Martín, 0,25.  
 D. Baltasar García Hernández, 0,25.  
 D. Valeriano Moreno Rodrigo, 0,25.  
 D. Alfredo Arias Alonso, 0,25.  
 D. Fausto García García, 0,25.  
 D. Manuel Guadilla Calleja, 0,25.  
 Total, 587,10 pesetas.

#### Zamora.

Señor Montoya, Gobernador civil, 100 pesetas.  
 Señor Vicario Capitular (S. V.), 100.  
 Exmo. Sr. D. Federico Requejo, 100.  
 Exmo. señor Gobernador militar, 10.  
 Sr. Galarza, Diputado á Cortes, 50.  
 Sr. Cid, Diputado á Cortes, 50.  
 Sr. Requejo, Diputado á Cortes, 50.  
 Un señor Diputado, 50.  
 D. Antonio Rodríguez Cid, 25.  
 D. Miguel Moyano Salvador, 25.

Señor Delegado de Hacienda, por si y por el personal, 50.  
 Sr. Salgués, Fiscal de la Audiencia, 10.  
 Exmo. Sr. D. Isidoro Rubio, 25.  
 D. José Cid Santiago, 10.  
 D. Adolfo Bobo, 25.  
 Señor Provisor, 10.  
 Señor Director del Banco de España, 10.  
 Total, 700 pesetas.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la anuncia y lo sean en virtud de oposición.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

#### Dirección General de Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido el 6 de Noviembre de 1909 á favor de D. José González y García.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza superior, expedido el 15 de Abril de 1912 á favor de D. Melchor Continente y Lara.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido el 13 de Septiembre de 1882 á favor de D. Vicente Esteve y Cortina.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.